

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

1486 *Resolución de 27 de enero de 2020, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores en la de 13 de enero de 2020, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plaza de personal laboral de la Escala A, especialidad Técnico de Valorización y Transferencia del Conocimiento.*

Advertido error en la Resolución de 13 de enero de 2020 (BOE de 23 de enero), por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de personal laboral de la Escala A, grupo profesional Titulado Universitario/a, especialidad Técnico de Valorización y Transferencia del Conocimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las siguientes correcciones de errores:

1. Incluir una nueva base 2.1.4 bis con la siguiente redacción: «Acreditar el nivel B2 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) a través de alguna de las titulaciones o certificados reconocidos por la Universidad de Cantabria y que se indican en el anexo II bis».
2. Incluir una nueva base 8.1.a) bis con la siguiente redacción: «Documento acreditativo del nivel B2 de lengua inglesa de acuerdo con lo establecido en la base 2.1.4 bis».
3. Incluir un nuevo anexo que se incorpora a esta resolución.
4. El plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 3.2 de la citada convocatoria, se amplía hasta que transcurran veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta corrección de errores será también publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 27 de enero de 2020.–El Rector, Ángel Pazos Carro.

ANEXO II BIS

Titulaciones y certificados reconocidos por la Universidad de Cantabria para acreditar el nivel B2 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)

- University of Cambridge ESOL examinations: First Certificate in English (FCE).
- Trinity College London: Integrated Skills in English II (ISE II).

- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota igual o mayor a 5.5.
- Escuela Oficial de Idiomas (Real Decreto 1629/2006): certificado de nivel avanzado.
- Escuela Oficial de Idiomas (Real Decreto 1041/2017): certificado de nivel intermedio B2.
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): superación de 4.º curso.
- Título de Bachillerato internacional.
- Obtención del título de Bachillerato en un país con el inglés como lengua de enseñanza¹.
- Nivel B2 Oxford Test of English.
- APTIS B2 (British Council).
- Test of English as a Foreign Language - Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 72.

¹ Esta certificación de título de Bachiller obtenida en otros países de lengua no española diferente del inglés será reconocida igualmente como B2 de dicha lengua.